

# SEGURIDAD HUMANA Y DEFENSA

Fernando Thauby García \*

## Seguridad Humana y Defensa. El concepto.<sup>1</sup>

El nuevo concepto de Seguridad Humana intenta dar cuenta de la evolución habida en los últimos años en cuanto al incremento de la centralidad de las personas como sujetos beneficiarios de la seguridad, en reemplazo de la concepción estado-céntrica en uso hasta ahora.

Este es un concepto en desarrollo, frente al cual existen diversas posiciones, que van desde su rechazo frontal hasta su aceptación irrestricta, pasando por posiciones intermedias con diversos matices.

El concepto se apoya en un diagnóstico que señala que el sistema internacional, hasta el fin de la Guerra Fría, se organizó en torno a tres elementos: la primacía de los estados como actores internacionales; la estrategia de seguridad nacional como forma de seguridad estatal y la teoría realista de las relaciones internacionales, como instrumento para la interpretación de la realidad internacional.

El análisis continúa señalando que en la actualidad esos tres elementos de orden están siendo cuestionados:

- En cuanto a la exclusividad del protagonismo, los estados se encuentran crecientemente desafiados por organizaciones sociales no gubernamentales; por entes económicos financieros y comerciales transnacionales, estatales y privados; por organizaciones, tribunales y sistemas jurídicos internacionales; por transnacionales ideológicas y culturales, y al final, por las personas mismas, que actuando a partir de los elementos anteriores, han ido adquiriendo una creciente autonomía respecto a sus respectivos estados nacionales.

- Por su parte, la estrategia de los estados para asegurar su supervivencia y primacía centrada en el ordenamiento y articulación de sus recursos políticos, económicos y militares en orden a maximizar su poder y por esa vía imponer sus intereses nacionales sobre los de los otros actores del sistema internacional, conocida convencionalmente bajo la denominación de estrategia de "seguridad nacional", siguiendo la conceptualización adoptada por los EE.UU. a partir de 1947,<sup>2</sup> estaría siendo reemplazado por una forma de ejercicio del poder basado más en la aceptación voluntaria o el consentimiento, que en la imposición por la fuerza, de situaciones, actitudes y comportamientos internacionales.<sup>3</sup>

- La teoría realista de las relaciones internacionales no sería suficiente para dar cuenta de la complejidad de las relaciones en un mundo globalizado, competitivo es cierto, pero también cooperativo, por cuanto existen una creciente variedad de temas que no pueden ser tratados unilateralmente. Y por otro lado, un mundo en que la globalización estaría construyendo un nuevo sistema de relaciones de interdependencia compleja<sup>4</sup> en la cual el poder es un elemento importante pero no siempre suficiente ni resolutorio. El prestigio y la capacidad de liderazgo sería más eficaz que el ejercicio del poder como forma de imposición y conservación de los liderazgos y hegemonías.<sup>5</sup>

No es posible negar lo anterior, son realidades que vivimos a diario, sin embargo, *los estados siguen siendo los actores internacionales principales.*

En efecto, de partida, la misma decisión de participar en la globalización es una decisión estatal, como lo comprueban los casos de Corea del Norte o de Irán, que se abstuvieron de hacerlo, a un altísimo costo, es cierto, pero ambos casos, extremos, confirman lo dicho. Existen

casos más moderados, estados que eligen cuando, como y en que grado participar, como sucede, por ejemplo, con Singapur o Malasia, que se han integrado económicamente pero que intentan mantener limitados los contactos políticos y culturales de sus ciudadanos con los de otros estados más liberales.

De la misma manera, son los estados los que suscriben los acuerdos internacionales que configuran los regímenes jurídicos o comerciales que permiten el aumento de la autonomía de las personas y son los responsables últimos de su aplicación.

Las versiones más extremas de este concepto, visualizan la seguridad humana como una forma de protección de las personas ante las acciones arbitrarias de sus propios estados. En realidad esta forma de ver, si bien puede ser cierta en algunas circunstancias, no siempre ni necesariamente lo es, ya que el objeto de la generalidad de los estados es el Bien Común, que obviamente incluye la seguridad de las personas. En este sentido, la forma natural de relación entre las diferentes categorías de seguridad es una en la cual el foco final de la seguridad es el ser humano, en que *“en la trilogía seguridad humana, seguridad estatal y seguridad internacional, los énfasis sobre cual es el factor que posee primacía puede variar según sean los escenarios”*.<sup>6</sup>

Por su parte, en la realidad, cuando acontecen circunstancias extraordinarias, los estados llegan a suspender la aplicación de algunos de estos acuerdos, derechos adquiridos o regímenes que protegen a las personas, como se ha podido apreciar, por ejemplo, en los EE.UU. con la detención prolongada de más de 1.200 personas originarias de Medio Oriente, sin cargos concretos más allá del deseo de la autoridad de investigarlos por la relación *que podrían llegar a tener* con cualquier organización terrorista islámica. Esta suspensión de derechos personales es una inequívoca manifestación de la eventual preponderancia de criterios de seguridad nacional, manifestación que EE.UU. puede permitirse sin consecuencias serias, pero que no podría ser imitada por otro país, sin sufrir graves condenas y castigos.

En cuanto a su contenido específico, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, - PNUD- ha venido haciendo un esfuerzo para precisarlo, informando en sus reportes de 1993 y 1994, que la Seguridad Humana se construye a partir de dos conceptos: Desarrollo Humano y Seguridad Global en que:

- *Desarrollo Humano* es un concepto integral, económico, político y social que determina el nivel de calidad de vida en el cual la persona es el eje principal. Considera temas tales como la pobreza, la desigualdad y la marginación que impiden el desarrollo armónico no sólo de los grupos sociales sino también de sus instituciones.
- *Seguridad Global*, en cuanto a la existencia de amenazas que llegan a afectar a todas las personas en cualquier parte del mundo como el terrorismo internacional, el narcotráfico, las migraciones masivas, la degradación ambiental y las desigualdades económicas.

Por su parte, *el gobierno de Canadá*,<sup>7</sup> pionero en la promoción de este concepto, definió cinco prioridades de su política exterior destinada a promover la Seguridad Humana:

- La protección de los civiles. Orientada a reducir el costo humano en los conflictos armados.
- Operaciones de apoyo a la paz. Aumentar la capacidad de acción de las Naciones Unidas ante conflictos armados.
- Prevención de conflictos. Desarrollar la aptitud de la comunidad internacional para prevenir conflictos y capacidad de gestión no violenta para resolverlos.
- Gobernabilidad y responsabilidad. Favorecer una mayor responsabilidad de los organismos públicos y privados respecto a las normas de la democracia y los derechos humanos.

- Seguridad Pública. Crear las habilidades, los recursos y los instrumentos para combatir el crimen internacional.

La *Red Informal de Seguridad Humana*, de la cual Chile es parte en conjunto con Austria, Canadá, Eslovenia, Grecia, Irlanda, Jordania, Noruega, Países Bajos, Suiza, Tailandia, Sudáfrica y Mali, en su reunión de Lysoen, en 1999, estableció tres “principios fundamentales” para construir la Seguridad Humana:

- Compromiso con los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.
- Construir un ordenamiento mundial justo y pacífico para servir las necesidades de las personas.
- Promover el desarrollo sustentable, a través de la mitigación de la pobreza, proveyendo servicios básicos esenciales a todos, centrado en las personas.

Según lo acordado en el Seminario Internacional “Paz, Seguridad Humana y Prevención de Conflictos en América Latina y el Caribe”, realizado en Santiago, con el patrocinio del Ministerio de Relaciones Exteriores de nuestro país, en noviembre de 2001, se definió Seguridad Humana como:

*“Un concepto en transición, asociado con nuevos paradigmas que se fundamentan en la persuasión, la cooperación los regímenes internacionales y los bienes público globales como fórmulas para satisfacer las necesidades humanas y la prevención y solución de conflictos. Corresponde a una categoría amplia que trasciende lo militar e involucra temas no militares...”*

Podemos concluir que el concepto de “Seguridad Humana” es un concepto en proceso de desarrollo; que se encuentra en evolución y que requiere mayor precisión en cuanto a su contenido; que da cuenta de la tendencia hacia la mayor autonomía de las personas respecto al estado tanto a nivel nacional como internacional y que convive en colaboración y conflicto, simultáneamente, con el ordenamiento estadocéntrico pre existente.

La secuencia *seguridad internacional, seguridad estatal y seguridad humana*, propuesta por Rojas, en armonía con el desarrollo político, económico y social, permite una visualización cooperativa e integradora de los esfuerzos realizados en diferentes ámbitos para llegar al objetivo final de dar seguridad y desarrollo a las personas y permite imaginar un sistema de balances y controles estatales e internacionales que permitan a la comunidad internacional evitar que la inestabilidad o los conflictos internacionales y eventuales abusos o incapacidades de los gobiernos, lleguen a configurar amenazas a la seguridad de las personas del propio estado o de otros. En este marco, y como lo señala el mismo autor,<sup>8</sup> “la agenda de la seguridad humana se asocia a la capacidad de prevenir, actuar y reaccionar frente a emergencias humanitarias. Es decir, a la capacidad preventiva de protección de la vida y la seguridad de la gente. Lo central es la creación de capacidades para adelantarse a los hechos y prevenir las crisis que afectan la seguridad”, tareas para las cuales las FF.AA. han estado demostrando un gran potencial sobre todo cuando se las ha empleado como parte de un conjunto civilmilitar oportuno y deliberadamente configurado y organizado.

Un tema recurrente en estos debates ha sido la búsqueda de equilibrio entre dos tendencias extremas que se han dado en llamar “la militarización de la seguridad” y la “securitización de las sociedades”, es decir, la reducción de la seguridad sólo a su componente militar-estatal, olvidando otras necesidades humanas de seguridad, y la tendencia de expandir la necesidad de seguridad hasta un punto en que su búsqueda y protección constituya el único objeto de la vida social.

Desde una *perspectiva militar*, esta revisión y nuevo ordenamiento conceptual lleva a algunas personas a cuestionar las actividades tradicionales de las FF.AA.; a superponer la función militar de defensa con la función de seguridad que lleva a cabo con las policías y diversos

organismos especializados, y a involucrar a las FF.AA. en la “producción de seguridad” en ámbitos y tareas que hasta ahora les eran ajenas, y que van desde la lucha contra el narcotráfico, el combate a la contaminación, la inmigración ilegal, el contrabando de drogas, la reducción de la pobreza mediante acciones productivas directas o la conservación de la naturaleza.

En el otro sentido, otras personas proponen la total ausencia de las FF.AA. en tareas de seguridad interna y combate a la delincuencia y la negación de su uso en el combate a amenazas no provenientes de los ejércitos de otros estados, distinción difícil de delinear, sobre todo frente a amenazas como el terrorismo y las drogas.

Por otra parte, la súbita toma de conciencia de la vulnerabilidad de los estados globalizados ante la acción terrorista internacional, viene a aumentar la confusión, haciendo surgir una perentoria necesidad de “protección nacional” u “home guard” y la necesidad, también perentoria, de extender esta lucha mucho más allá de las fronteras nacionales, como única forma de hacerla eficaz.<sup>9</sup>

Los atentados del 11 de septiembre en Nueva York y Washington, mostraron, primero, que existe una forma de terrorismo global que seguirá existiendo en el futuro mediato; segundo, que esos terroristas tendrán acceso a medios –incluyendo armas químicas y biológicas– capaces de causar daños catastróficos, y tercero, que la efectividad de dichos atentados en cuanto a crear desorden e inseguridad social en los EE.UU. y en el mundo, alentarán a otros terroristas a emplear este tipo de métodos.

La competitividad de los estados globalizados se apoya en una extensa red de infraestructura –telecomunicaciones, energía eléctrica, agua y transporte– muy concentrada, interconectada y crecientemente compleja, controlada y operada por empresas privadas, con escasa o nula redundancia y en general carente de protección que vaya más allá de evitar robos o vandalismo elemental, incapaz de presentar una barrera seria contra la amenaza terrorista.

## **2. Los roles de las FF.AA.**

Los roles tradicionales de las FF.AA. nacen del ordenamiento estado-céntrico, en realidad, los ejércitos nacionales son un elemento central del nacimiento, conformación y supervivencia de los estados y fueron constituidas material, legal y doctrinariamente para actuar en ese contexto político, aún cuando excepcionalmente fueron usadas fuera de él.

En efecto, las FF.AA. estatales fueron establecidas para conformar el poder político externo de los estados; para luchar contra las fuerzas militares de otros estados rivales y para hacerlo en defensa de intereses nacionales identificados por el gobierno para lo cual fueron dotadas de marcos jurídicos nacionales; de regulaciones para su uso mediante acuerdos internacionales convenidos con los otros estados y en general respetados por ellos, y de doctrinas operativas militares ad-hoc.

Las Policías, por un lado, son parte del poder político del estado, para luchar contra la delincuencia interna dando cumplimiento a la acción gubernamental del “pacto social”. Las policías están sujetas a marcos jurídicos regulatorios nacionales diferenciados de los de las FF.AA., y sus doctrinas y procedimientos son también ad-hoc.

Es así que las FF.AA. fueron configuradas originalmente para combatir “horizontalmente” contra fuerzas militares organizadas y armadas en forma equivalente, sujetas a reglas de comportamiento internacionalmente acordadas y reconocidas. Son fuerzas para la *seguridad externa del estado nacional*. En tanto que las Policías lo están para actuar según normas propias de cada estado enfrentando “verticalmente” las amenazas a la *seguridad interna del estado y para proporcionar la seguridad ciudadana*, es decir para actuar contra las amenazas desde la “superioridad” en cuanto a legalidad y legitimidad y en cuanto a la capacidad en el empleo de las armas, para reducir o reprimir a delincuentes que a su vez hacen uso de armas para atemorizar o

violentar a sus víctimas normalmente desarmadas e indefensas, pero no para desafiar o enfrentar “sistemáticamente” a las policías.

Esta forma, concebir y diferenciar el papel de unas y otras *en base a categorías políticas y administrativas*, ha dejado de dar cuenta de la realidad actual.

En efecto los grupos y organizaciones que amenazan la seguridad internacional, de los estados y de las personas ya no se dejan encasillar en las categorías intra o extra estatales, las trascienden y se desplazan entre ellas según su conveniencia, poniendo a los gobiernos y a sus organizaciones de seguridad -militares, policiales y especializadas en otras áreas- ante situaciones cuyas estructuras y marcos políticos y legales no pueden manejar con la necesaria fluidez y eficiencia.

Un caso ejemplar es el de las FARC en Colombia, inicialmente nacidas como una forma de acción política revolucionaria contra el régimen político imperante en ese país, emplearon simultáneamente la lucha militar regular, -combates entre el ejército nacional y el “ejército revolucionario”;- la acción terrorista urbana, con atentados con bombas y ataque a autoridades políticas y jueces; el bandidaje terrorista rural; y las acciones delictuales, materializadas en secuestros, chantajes y crímenes cometidos por sicarios. Posteriormente, incorporaron a su acción al negocio de la droga, llegado desde el exterior, pero rápidamente asimilado al esquema de combate de las FARC, sea como fuente directa de recursos económicos mediante el cobro por la protección de sus actividades productivas, mediante participación comercial cobrando “impuestos”, o participando en el transporte y exportación de la droga.

En este caso podemos ver una organización que cubre todo el espectro, político, militar, económico y jurídico, poniendo al total del estado colombiano -ejecutivo, legislativo y judicial- y a sus fuerzas de militares y de seguridad -FF.AA. y Policías-, ante situaciones jurídicas ambiguas, mutantes y generalmente desventajosas para actuar contra un enemigo sin reglas ni amarras de ningún tipo que no sea el de lograr la mayor eficacia en la obtención de sus objetivos.

En una etapa más reciente, las FARC se han expandido hacia estados vecinos -Perú, Ecuador, Brasil- sea para descansar de la persecución de las fuerzas de seguridad colombianas; para traficar armas o para ampliar sus áreas de control territorial. Las FARC no reconocen ni respetan los límites políticos internacionales, -las fronteras-, se mueven como si éstas no existieran. Así, una acción política de fuerza nacida al interior de un estado se constituye en amenaza omnidireccional para otros estados; un conflicto intraestatal se amplía llegando a ser simultáneamente un conflicto internacional.

Cabe entonces preguntarse ¿Cómo situar las tareas de las fuerzas de seguridad, encuadradas en marcos políticos, territoriales y jurídicos que no tienen ninguna relación con los de su oponente?, ¿Cómo aplicar límites, jurisdicciones, leyes, doctrinas y procedimientos operativos concebidos para operar en situaciones completamente diferentes?

### **3. Una delimitación centrada en la amenaza.**

Hemos visto que según PNUD, la *Seguridad Humana* se construye a partir del *Desarrollo Humano* y de la *Seguridad Global*, definición en la cual está implícita la *Seguridad Estatal*, en cuanto el estado es el actor político internacional protagónico del sistema internacional, tanto así que dicha organización -el PNUD- es parte de la Organización de las Naciones Unidas, una organización de Estados, en que las políticas respecto a seguridad humana deben ser aprobadas por esos mismos estados.

Por su parte, en la priorización del gobierno de Canadá, para la promoción de la Seguridad Humana, se puede apreciar que ésta se materializaría en tres ámbitos: en el de *la paz y seguridad del sistema internacional*; en el de *derechos humanos anteriores y superiores al estado y por*

*consiguiente exigibles* a los estados tanto por las personas como por los otros miembros del sistema internacional y en el de la *Seguridad Pública Internacional*.

Y la Red Informal de Seguridad Humana, los identifica con *los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, con un ordenamiento mundial justo y pacífico y con el desarrollo sustentable*, a través de la mitigación de la pobreza.

De este somero resumen se puede confirmar lo propuesto por Rojas,<sup>10</sup> en el sentido de que “el desafío intelectual, que es a la vez institucional y operativo, es ligar y establecer una concatenación conceptual desde la seguridad humana hacia la seguridad internacional pasando por la seguridad estatal”, en una perspectiva en que las amenazas trascienden desde un tipo de seguridad hacia otro.

Parece claro que una aproximación delimitatoria del papel de las FF.AA. en cuanto a su función de instrumento estatal para proveer seguridad nacional, apoyada en conceptos jurídicos y políticos referidos a sí mismo y sólo a su relación con otros estados, no da respuesta a la compleja situación actual caracterizada por la existencia de una variedad de amenazas y conflictos de nuevo tipo.

Una alternativa es buscar esta delimitación en otro ámbito: *en el ámbito de la “capacidad militar equivalente” de los contendores, es decir en el de la interacción entre las amenazas y los diversos tipos de fuerzas de que dispone el estado* para materializar su función de seguridad en su triple condición de miembro de la comunidad internacional; de actor nacional soberano responsable de su propia seguridad, y de ordenador de su vida interna, proceso en el cual debe respetar los valores y derechos de las personas que lo componen.

Ya que las amenazas a la seguridad del estado, -que consideraré dedicado a la búsqueda del Bien Común, comprometido con la seguridad de las personas en todas sus dimensiones y en todos los lugares, es decir comprometido con la Seguridad Humana-, son flexibles y adaptables a las conveniencias de la situación, el estado debería equivalerla y una forma de hacerlo es dándose la libertad para emplear los medios de combate y coercitivos a su disposición en la forma más eficaz, es decir de acuerdo a sus capacidades y a la necesidad de prevenir y controlar amenazas en cualquier escenario o combinación de ellos.

En breve, *“cuando la amenaza tiene capacidades para atemorizar y doblegar a las personas pero no para desafiar a las policías, tendríamos un problema policial, esto sin importar la naturaleza de su origen ni espacio territorial en que se materialice, es decir, tanto si ella proviene de grupos motivados por objetivos políticos, criminales o incluso por intereses de miembros de organismos de otros estados, descontrolados o corruptos, así sea de alcance nacional o con conexiones y ramificaciones internacionales.*

*Cuando cualquiera de estos grupos buscan y alcanzan niveles de capacidad militar destinados a imponerse a las fuerzas militares del estado o a desafiar sistemáticamente a sus policías, es decir capacidades más allá de las necesarias para cometer sus crímenes contra personas civiles comunes, la amenaza sería de tipo militar, sin importar tampoco la naturaleza de su origen o lugar territorial en que ellas se expresen. Serían amenazas a ser combatidas con medios y doctrinas militares”.*

Dado que la amenaza es adaptable y flexible en sus métodos y medios, las fuerzas de seguridad deberían también tener la capacidad para seguirlas en sus mutaciones.

Esta aproximación exige la existencia de un ámbito de superposición, de refuerzo o de apoyo especializado. Es necesaria entonces la existencia de normas y procedimientos para que medios, recursos y capacidades militares específicas concurren en apoyo a las fuerzas policiales para ayudarlas a contrarrestar capacidades o a proveerlas de la superioridad necesaria para controlar actos criminales, sin que ese apoyo cambie su característica de acción policial, y en

sentido inverso, para que medios, recursos y capacidades policiales concurren en apoyo de las fuerzas militares para potenciar su acción contra amenazas que en algún aspecto sobrepasa o excede a las capacidades estrictamente militares, pero sin cambiar el carácter militar general de la situación.

Esta interoperación, para cubrir el total del espectro y aun así mantener su característica de proporcionalidad y legalidad, tiene que incluir la capacidad de que FF.AA. y Policías puedan actuar conjunta y simultáneamente en diferentes momentos, lugares y formas de acción de la amenaza, actuando cada tipo de fuerzas encuadradas en las normas, legalidad, espacios y procedimientos propios, teniendo un objetivo común y de acuerdo a una única estrategia, es decir, combatiendo a la amenaza conjuntamente, sucesivamente o segmentando el campo de batalla, de manera de mantener la acción de los diferentes tipos de fuerzas de seguridad del estado dentro de los márgenes de resguardo de la seguridad humana, incluyendo el respecto a los derechos humanos y al derecho humanitario.

#### **4. Las FF.AA. en la Función de “Protección”.**

Hemos visto que los estados son actores principales en la producción de seguridad en tres ámbitos: en el ámbito internacional bilateral y multilateral, en su condición de miembros de una comunidad con intereses a veces compartidos, a veces superpuestos y a veces conflictivos; son actores nacionales soberanos, responsables de la continuidad de su respectiva vida nacional, de la integridad territorial y de la honra y bienes de sus habitantes, y son custodios de principios y valores propios de todas las personas en razón de su condición humana.

En este contexto la acción de defensa y seguridad militar de los estados se torna tan compleja, que la forma tradicional de delimitar el papel de sus FF.AA. no es capaz de proporcionar líneas claras para determinar los lugares, situaciones, calidad e intensidad de su participación y que una posible solución se basa “en las capacidades de las amenazas” a cualquiera de estos ámbitos de seguridades, que deban ser contrarrestadas por la fuerza militar de los estados individualmente o concertados comunitariamente.

En adición a lo anterior se puede apreciar que existen amenazas, como el terrorismo, que no son posibles de resolver o neutralizar completamente mediante la acción militar o policial activa, que requieren de la adopción de medidas de protección física “pasiva o preventiva” de instalaciones, lugares, personas o actividades, mientras se las combate con medidas “activas”.

De la misma manera, sea en conexión con el terrorismo o derivadas de imprudencia, abuso o negligencia, surgen situaciones tales como desastres ecológicos, necesidad de protección preventiva y de restauración del ecosistema, control de inmigración ilegal, y muchas otras que cuando se presentan en forma regular y previsible, son controladas por organismos, agencias y estructuras regulares del estado, pero cuando en forma intempestiva adquieren formas catastróficas, multitudinarias, de gran envergadura o de larga duración, plantean al estado demandas para satisfacer las cuales éstos deben recurrir a todo su potencial de acción, recursos entre los cuales están los militares.

Nace así un ámbito de acciones ocasionales “de protección” o de “refuerzo general a agencias estatales especializadas”, en las cuales las FF.AA. pueden hacer un gran aporte explotando su capacidad de mando y control, de comunicaciones, de acción coordinada, de rápida disponibilidad operativa, de autonomía logística y de las cuales el estado, crecientemente carente de recursos humanos y productivos, puede echar mano.

Así como respecto a la seguridad definimos las funciones de las FF.AA. a partir de “las capacidades de las amenazas”, en la “protección”, sus tareas se definirían en cuanto a las “necesidades del estado en condiciones de emergencia” y a las “capacidades logístico-operativas” de las fuerzas para apoyar a agencias estatales preestablecidas en actividades y tareas específicas.

Se propone que esta necesidad de "protección" o de "control de emergencias" pueda ser reforzada o apoyada de acuerdo a planificaciones, procedimientos operacionales y capacidades militares adaptadas anticipadamente para su uso civil, por parte de las FF.AA., reforzando la capacidad general del estado para dar "protección" a sus ciudadanos y para eventualmente contribuir en estas mismas tareas a la comunidad internacional.

## **5. La Armada y su función de Seguridad en el Territorio Marítimo.**

La Dirección General del Territorio Marítimo, autoridad marítima y organización operativa naval, constituye un modelo particularmente feliz de "interfase" entre "desarrollo", "defensa" y "seguridad", que a modo de bisagra permite articular la acción secuencial, sucesiva o simultánea de fuerzas policiales, de seguridad marítima y fuerzas navales de combate, permitiendo la conformación de fuerzas aptas para enfrentar y batir una amplia gama de amenazas a la seguridad humana y a las actividades económicas en el mar. En este sentido, aplicando el concepto propuesto de "capacidad militar equivalente", la existencia de esta organización permite al estado de Chile seguir las mutaciones de las organizaciones terroristas, delictuales y depredadoras.

De la misma manera, permanentemente cumple funciones de "protección", conformando una fuente de conocimiento y experiencia que facilita la incorporación de personal naval a esas tareas cuando es necesario. Actúa también en el ámbito de la protección medioambiental marítima y terrestre en conjunto con una amplia gama de organismos estatales y privados especializados.

En este sentido, la Armada, mediante el conjunto formado por la Dirección del Territorio Marítimo y las Zonas Navales, en su acción nacional e internacional; de seguridad y de defensa; de prevención e imposición de la ley y de apoyo a las actividades marítimas productivas, ha configurado una organización particularmente "moderna" y adaptada a las necesidades y características de la Seguridad Humana.

## **Conclusiones.**

El concepto de Seguridad Humana, entendido como un concepto en desarrollo y evolución que convive con el sistema internacional que opera sobre la base del poder nacional tradicional, insertado en la trilogía seguridad internacional, seguridad nacional y seguridad de las personas, en un marco de desarrollo social y económico aceptable, permite una inserción actualizada de las FF.AA. en la provisión de seguridad y protección a estos tres niveles de organizaciones comunitarias existentes en el mundo global actual, del cual los chilenos hemos elegido ser partes.

\* Capitán de Navío IM. Oficial de Estado Mayor. Director Ejecutivo del Centro de Estudios Estratégicos de la Armada. Magno Colaborador, desde 1999.

1. Möller U., Francisca: "Origen del Concepto de Seguridad Humana". Centro de Estudios Estratégicos de la Armada de Chile, diciembre 2001, sin publicar.
2. Mccwire, Michael: "The paradigm that lost his way", *International Affairs*, N° 77,4 (2001), págs. 777 - 803.
3. Nye S. Joseph: "Soft Power", *Foreign Policy*, N° 80, Fall, 1990, págs. 153 - 171.
4. Keohane y Nye: "Poder e Interdependencia", Grupo Editor Latinoamericano, Laprida 181, Buenos Aires, 1988.
5. Van Ham, Peter: "The rise of the Brand State, The posmodern politics of image and reputation". *Foreign Affairs*, september - october, 2001, págs. 2 - 6.
6. Rojas A, Francisco: "Seguridad Humana: Una perspectiva académica desde América Latina". No publicado aún.
7. Canadá, Liberados del Temor. La Política Exterior de Canadá. Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional. 2001.
8. Rojas A. Francisco, Op. Cit. 3, pág. 9.
9. Flynn E. Stephen: "America the Vulnerable". *Foreign Affairs*, january - february, 2002, págs 60 - 73.
10. Rojas A. Francisco, Op. Cit. 3.